

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha recibido Resolución



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 018-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 04.ENE.2019, dirigido al Rector, emite Informe Legal, respecto a la exoneración de pago por ser víctima de violencia política, solicitada por la ex alumna Yaruma Roxana Poma Gonzales, en los siguientes términos:

**Primero:** Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0450671, recepcionado por el despacho del Rectorado, con fecha 27 de diciembre de 2018, signado con registro N° 11773, la ex alumna Yaruma Roxana Poma González de la Facultad de Ciencias de la Educación, E.P. de Educación Inicial, solicita la exoneración de los pagos de certificado de pregrado, constancia de egresado, constancia de matrícula, constancia de no adeudo, pago por concepto de sobre pago por el grado de bachiller de acuerdo a la tasa vigente, para lo cual adjunta del Certificado de Acreditación emitido por el Consejo de Reparaciones, órgano colegiado que forma parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargado de elaborar Registro Único de Víctimas (RUV), instrumento que será utilizado por las instituciones del Estado encargadas de implementar el Plan Integral de Reparaciones.

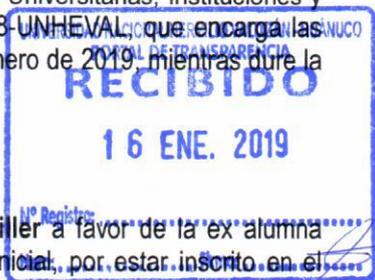
**Segundo:** Que, de acuerdo al Inc. b) del artículo 19°, del Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, que a su vez modificó el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28592 - Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, el cual contiene entre otros, los criterios necesarios para la ejecución de los programas de reparaciones, señala que constituyen modalidades del programa de reparaciones en educación la siguiente "b) **exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificado de estudios (...)**", atendiendo a que la administrada acreditó su condición de estar inscrito en el Registro de Víctimas con el código P10029801 y, como tal goza del derecho de exoneración de pago por derecho a grado y título académico, y certificado de estudios.

**Tercero:** Que, de acuerdo al inciso k) del artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución y ámbito funcional del Rector, "emitir resoluciones de exoneración de beneficios cuando exista ley especial o acuerdo de Consejo Universitario que otorgue los mismos" por lo que, corresponde emitir la Resolución correspondiente.

**OPINIÓN:** Que, se emita la Resolución Rectoral bajo los siguientes términos: **EXONERAR** el pago por derecho de certificado de estudios, grado académico a la ex alumna Yaruma Roxana Poma González de la Facultad de Ciencias de la Educación, E.P. de Educación Inicial, por estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0122-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0016-2018-UNHEVAL que encarga las funciones de Secretario General al Lic. Humberto Riquelme Luna, desde el 10 al 17 de enero de 2019, mientras dure la ausencia de la titular;



**SE RESUELVE:**

- EXONERAR** el PAGO por derecho de **certificado de estudios y grado de bachiller** a favor de la ex alumna YARUMA ROXANA POMA GONZÁLES, de la Escuela Profesional de Educación Inicial, por estar inscrito en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
  - DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.
  - DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada
- Regístrese, comuníquese y archívese.

**DR. REYNALDO OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

**Lic. HUMBERTO RIQUELME LUNA**  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado-VB Acad.-VR Inv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-DASA-BRC-VIA-URB-ARCHIVO